



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200473 00

Subsanada en debida forma la demanda y considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor y por encontrarse dados los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor de **PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S** contra **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$106.900.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS265063, presentada para su pago el día 1 julio 2022.
2. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
3. Por la suma de \$1.466.606.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS270503, presentada para su pago el día 1 julio 2022.
4. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
5. Por la suma de \$56.300.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS283885, presentada para su pago el día 1 julio 2022.
6. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
7. Por la suma de \$56.300.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS296325, presentada para su pago el día 1 julio 2022.
8. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
9. Por la suma de \$50.700,00 importe de la factura de venta de servicios de salud número FS297600, presentada para su pago el día 1 julio 2022.

10. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
11. Por la suma de \$53.600.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS298644, presentada para su pago el día 1 julio 2022.
12. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
13. Por la suma de \$5.067.937.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS311142, presentada para su pago el día 19 marzo 2020.
14. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 abril 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
15. Por la suma de \$2.085.100.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FS319051, presentada para su pago el día 19 marzo 2020.
16. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 abril 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
17. Por la suma de \$63.300.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS317870, presentada para su pago el día 17 abril 2020.
18. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 mayo 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
19. Por la suma de \$186.151.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS326309, presentada para su pago el día 26 mayo 2020.
20. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 26 junio 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
21. Por la suma de \$22.719.720.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE1530, presentada para su pago el día 31 agosto 2020.
22. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

23. Por la suma de \$704.057.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE3434, presentada para su pago el día 22 septiembre 2020.
24. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 23 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
25. Por la suma de \$2.464.201.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE5810, presentada para su pago el día 22 octubre 2020.
26. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 22 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
27. Por la suma de \$7.533.328.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE7385, presentada para su pago el día 22 octubre 2020.
28. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 22 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
29. Por la suma de \$1.782.994.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE10670, presentada para su pago el día 30 octubre 2020.
30. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 30 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
31. Por la suma de \$22.626.851.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE11627, presentada para su pago el día 26 noviembre 2020.
32. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 27 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
33. Por la suma de \$1.051.438.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE19902, presentada para su pago el día 4 febrero 2021.
34. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 7 marzo 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

35. Por la suma de \$920.500.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE24432, presentada para su pago el día 4 febrero 2021.
36. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 7 marzo 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
37. Por la suma de \$7.018.486.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE24820, presentada para su pago el día 4 febrero 2021.
38. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 7 marzo 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
39. Por la suma de \$1.779.000.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE28105, presentada para su pago el día 1 marzo 2021.
40. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 abril 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
41. Por la suma de \$1.249.400.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE30224, presentada para su pago el día 3 marzo 2021.
42. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 abril 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
43. Por la suma de \$1.976.025.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE37307, presentada para su pago el día 24 marzo 2021.
44. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 24 abril 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
45. Por la suma de \$5.034.803.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE24947, presentada para su pago el día 13 abril 2021.
46. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 14 mayo 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

47. Por la suma de \$967.203.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE27970, presentada para su pago el día 14 abril 2021.
48. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 15 mayo 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
49. Por la suma de \$5.954.800.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE42271, presentada para su pago el día 23 abril 2021.
50. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 24 mayo 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
51. Por la suma de \$11.800.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE48845, presentada para su pago el día 7 mayo 2021.
52. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 7 junio 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
53. Por la suma de \$480.900.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE49481, presentada para su pago el día 14 mayo 2021.
54. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 14 junio 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
55. Por la suma de \$65.500.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE41212, presentada para su pago el día 26 mayo 2021.
56. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 26 junio 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
57. Por la suma de \$6.939.300.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE72584, presentada para su pago el día 5 agosto 2021.
58. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 5 septiembre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

59. Por la suma de \$6.922.434.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE66735, presentada para su pago el día 5 agosto 2021.
60. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 5 septiembre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
61. Por la suma de \$15.407.633.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE78601, presentada para su pago el día 6 septiembre 2021.
62. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 7 octubre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
63. Por la suma de \$4.015.441.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE86896, presentada para su pago el día 29 septiembre 2021.
64. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 30 octubre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
65. Por la suma de \$2.100.294.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE86668, presentada para su pago el día 4 octubre 2021.
66. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 4 noviembre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
67. Por la suma de \$7.395.064.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE87177, presentada para su pago el día 4 octubre 2021.
68. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 4 noviembre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
69. Por la suma de \$417.289.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE93761, presentada para su pago el día 5 noviembre 2021.
70. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 6 diciembre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

71. Por la suma de \$430.250.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE92989, presentada para su pago el día 12 noviembre 2021.
72. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
73. Por la suma de \$3.840.800.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE98667, presentada para su pago el día 22 noviembre 2021.
74. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 23 diciembre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
75. Por la suma de \$2.024.300.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE99231, presentada para su pago el día 30 noviembre 2021.
76. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 31 diciembre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
77. Por la suma de \$504.417.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE99680, presentada para su pago el día 30 noviembre 2021.
78. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 31 diciembre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
79. Por la suma de \$23.828.460, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE101983, presentada para su pago el día 30 noviembre 2021.
80. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 31 diciembre 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
81. Por la suma de \$1.884.300.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE98434, presentada para su pago el día 3 diciembre 2021.
82. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 enero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

83. Por la suma de \$128.813.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE104744, presentada para su pago el día 16 diciembre 2021.
84. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 enero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
85. Por la suma de \$5.725.400.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE106208, presentada para su pago el día 21 diciembre 2021.
86. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 21 enero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
87. Por la suma de \$1.595.200.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE107134, presentada para su pago el día 21 diciembre 2021.
88. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 21 enero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
89. Por la suma de \$19.856.160.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE104705, presentada para su pago el día 21 diciembre 2021.
90. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 21 enero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
91. Por la suma de \$361.200.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE105180, presentada para su pago el día 3 enero 2022.
92. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
93. Por la suma de \$2.280.000.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE106561, presentada para su pago el día 3 enero 2022.
94. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

95. Por la suma de \$71.600.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE109306, presentada para su pago el día 17 enero 2022.
96. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 17 febrero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
97. Por la suma de \$58.900.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE97439, presentada para su pago el día 17 enero 2022.
98. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 17 febrero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
99. Por la suma de \$649.044.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE97874, presentada para su pago el día 17 enero 2022.
100. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 17 febrero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
101. Por la suma de \$1.075.600.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE112519, presentada para su pago el día 24 enero 2022.
102. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 24 febrero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
103. Por la suma de \$62.700.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE113061, presentada para su pago el día 24 enero 2022.
104. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 24 febrero 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
105. Por la suma de \$1.849.700.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE113437, presentada para su pago el día 4 febrero 2022.
106. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 7 marzo 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

107. Por la suma de \$572.900.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE114525, presentada para su pago el día 4 febrero 2022.
108. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 7 marzo 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
109. Por la suma de \$225.814.00, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número FSE114992, presentada para su pago el día 7 febrero 2022.
110. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 10 marzo 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
111. Por la suma de \$56.300.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS241487, presentada para su pago el día 8 abril 2022.
112. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 9 mayo 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
113. Por la suma de \$56.300.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS245877, presentada para su pago el día 8 abril 2022.
114. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 9 mayo 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
115. Por la suma de \$56.300.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS247021, presentada para su pago el día 8 abril 2022.
116. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 9 mayo 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
117. Por la suma de \$22.083.093.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS304242, presentada para su pago el día 8 abril 2022.
118. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 9 mayo 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

119. Por la suma de \$5.723.102.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS304597, presentada para su pago el día 8 abril 2022.
120. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 9 de mayo 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
121. Por la suma de \$5.600.782.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS307872, presentada para su pago el día 8 abril 2022.
122. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 9 de mayo 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
123. Por la suma de \$56.800.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS323400, presentada para su pago el día 8 abril 2022.
124. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 9 de mayo 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
125. Por la suma de \$442.400.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS59223, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
126. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
127. Por la suma de \$162.800.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS59544, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
128. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
129. Por la suma de \$442.400.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS59738, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
130. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

131. Por la suma de \$191.900.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS63305, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
132. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
133. Por la suma de \$100.400.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS64341, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
134. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
135. Por la suma de \$81.400.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS65330, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
136. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
137. Por la suma de \$44.700.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS65594, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
138. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
139. Por la suma de \$377.400.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS66474, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
140. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
141. Por la suma de \$205.400.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS70748, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
142. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

143. Por la suma de \$2.105.400.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS72278, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
144. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
145. Por la suma de \$73.200.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS77772, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
146. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
147. Por la suma de \$442.400.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS92334, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
148. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
149. Por la suma de \$53.100.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS139483, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
150. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
151. Por la suma de \$1.803.008.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS269302, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
152. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
153. Por la suma de \$106.900.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS277968, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
154. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

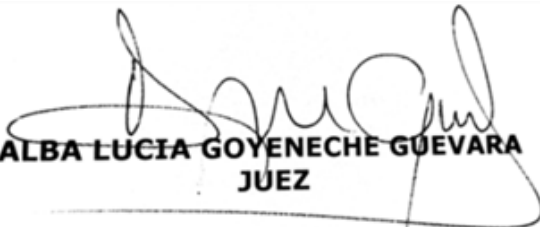
155. Por la suma de \$50.600.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS295086, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
156. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
157. Por la suma de \$59.700.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FS298719, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
158. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
159. Por la suma de \$56.800.00, importe de la factura de venta de servicios de salud número FSE13943, presentada para su pago el día 12 julio 2022.
160. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de agosto 2022, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la ejecutada, haciéndosele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

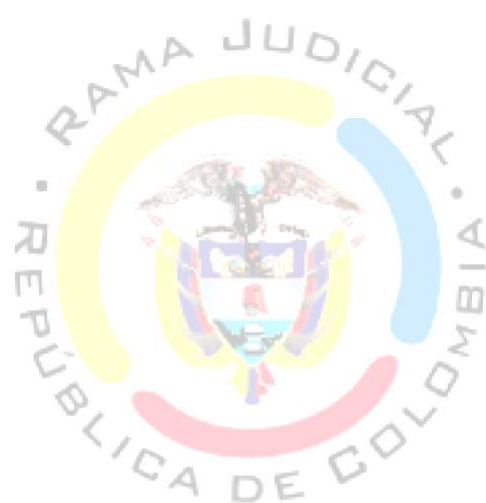
Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería al abogado HERNAN JAVIER ARRIGUI BARRERA, como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>09/12/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO	
<u>No. 211</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	



*Consejo Superior
de la Judicatura*